

DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONTRA INTRUSIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DE FOMENTO SAN SEBASTIÁN, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de gestión y mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión y de protección contra incendios, servicio de central receptora de alarmas, y servicio de acuda y custodia de llaves de los edificios de Fomento San Sebastián.

En concreto, las instalaciones que se requiere que la empresa adjudicataria gestione y mantenga, dentro del objeto del presente contrato, son las siguientes:

- Sistemas de protección contra intrusión.
- Sistemas de detección y alarma de incendios, incluyendo la electromecánica de los sistemas de evacuación y sectorización.
- Conexiones a Central Receptora de Alarmas (CRA).
- Servicios de acuda y custodia de llaves.
- Señalización de pulsadores y sirenas de los sistemas de incendio.

El contrato incluirá el mantenimiento preventivo legal, mantenimiento correctivo, atención de averías y alarmas, así como la custodia de llaves, servicio de acuda y sustitución de la actual central de incendios del edificio CEMEI.

2. DETALLE DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones objeto de mantenimiento se describen en el Anexo A de este pliego sin perjuicio de que dicha relación pueda alterarse, al alza o a la baja durante la duración del contrato. Se incluye la relación aproximada de equipos de cada tipo incluidos en contrato, entendiéndose que cualquier error u omisión en la relación citada no implica la exclusión de ninguna parte de las instalaciones del mantenimiento contratado.

Las instalaciones y equipos del Anexo A se encuentran en los siguientes edificios y direcciones:

- Edificio Cemei
C/Portuetxe, 23, 20018, Donostia-San Sebastián
- Edificio Pi@.
C/Juan Fermin Gilisagasti kalea 2-4, 20018 Donostia-San Sebastián.
- Edificio Enertic.

- P^aUbarburu 39, 20014 Donostia-San Sebastián.
- Edificio Talent House.
P^oDuque de Baena 42, 20009 Donostia-San Sebastián.
- Edificio Talent House 2
C/ Alto San Bartolomé 16, 20009 Donostia-San Sebastián.
- Edificio Albergue de UBA.
Uba bidea 43, 20014 Donostia-San Sebastián.
- Edificio Zentek
Av. Pasai San Pedro, 19, 20016 Donostia-San Sebastián.
- Edificio Villa Yeyette
P^o Zubiaurre 84, 20015 Donostia-San Sebastián.
- Edificio Belartza
Gurutzegi kalea 14-16-18, 20018 Donostia-San Sebastián.
- Edificio Democenter
P^aUbarburu 12, 20014 Donostia-San Sebastián.
- Edificio Etxezuri
C/ San Roke 120, 20009 Donostia-San Sebastián.
- Oficina Puntu Denda
Plaza de Gipuzkoa 7, 20004 Donostia-San Sebastián.
- Oficina Larratxo Edonostianet
Paseo de Larratxo 55. 20017 Donostia-San Sebastián.

En un inicio, y hasta que Fomento indique lo contrario, no se prestará servicio en el edificio Albergue de UBA, ya que su gestión está cedida a otra entidad durante un plazo determinado. En el momento que esta situación cambie y haya que comenzar a prestar servicio en este edificio, Fomento lo indicará con la antelación suficiente para que la empresa adjudicataria pueda organizar los recursos necesarios para ello.

Lo mismo ocurrirá con cualquier otro edificio, oficina o espacio en Donostia-San Sebastián en el que Fomento realice actividades, esté incluido en este listado o no, y requiera y considere oportuno que se preste o se deje de prestar servicio en él.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

3.1. CONDICIONES GENERALES

Como normal general, las revisiones podrán realizarse simultáneamente con las operaciones de mantenimiento correctivo que se requirieran.

La empresa mantenedora cumplimentará el libro de mantenimiento donde llevará el control por Centro y por equipo y anotará las revisiones realizadas. Cada revisión deberá llevar el visto bueno de la persona responsable del Centro revisado. Anualmente se entregará copia de este libro en versión digital a la persona responsable del contrato por parte de Fomento San Sebastián.

Las empresas adjudicatarias realizarán un informe-inventario anual de equipos y elementos, así como la actualización de planos y documentación técnica en caso de modificación.

Será responsabilidad de la empresa mantenedora informar al/la interlocutor/a o interlocutores designados por Fomento sobre cualquier cambio de legislación que obligue a la modificación total o parcial de las instalaciones durante la vigencia del contrato.

El Adjudicatario estará obligado a asumir dentro del precio resultante de la adjudicación, el mantenimiento de la ampliación de los elementos de las instalaciones de un edificio, anualmente, hasta un 20% del número de elementos existentes en la misma.

Las empresas adjudicatarias deberán asesorar a la persona interlocutora designada por la entidad contratante, cuando lo solicite y sin coste adicional alguno, en cuestiones relacionadas tanto con los elementos incluidos en este contrato, como sobre otras unidades nuevas que sean de interés incluir a lo largo de la vigencia del mismo.

En representación de la entidad contratante, realizarán las gestiones y documentos legales oportunos ante los Organismos Competentes que corresponda en el ámbito de aplicación.

Se encargarán de realizar los trámites para dar de alta o baja instalaciones, modificaciones en las ya existentes, y notificación de corrección de incidencias ante el Organismo Territorial competente.

El Adjudicatario ejercerá la labor de conexión a una Central Receptora de Alarmas (CRA) y de guardia y custodia de las instalaciones objeto de Contrato. Para ello colocará en las centralitas de todos los edificios municipales y en las carcasas de las sirenas exteriores de los edificios, una identificación que incluya los datos de empresa y el teléfono de urgencias disponible y operativo 24 horas.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de Fomento una plataforma o software donde se puedan consultar los informes de actividad de las instalaciones, para que

Fomento pueda hacer seguimiento del buen funcionamiento de las mismas y de avisos de averías o fallos que puedan ocurrir.

La empresa contratista atenderá las siguientes actuaciones, dentro del precio del contrato:

- Reprogramación de las centrales para actualizar la identificación de los espacios que hayan sufrido modificaciones.
- Reprogramación de las claves de los usuarios en función de las necesidades planteadas por la entidad contratante.
- Los códigos técnicos (clave ingeniero) de acceso a la programación de las centrales de incendio y contra intrusión serán suministrados por la entidad contratante. A la finalización del contrato, la empresa mantenedora estará obligada a facilitar dichos códigos a la entidad contratante.
- Programación de 2 salidas en la central de detección de incendios para comunicación con el sistema de apertura de puertas peatonales motorizadas y el cuadro de maniobra de los ascensores, siempre y cuando la instalación disponga de los equipamientos que permitan efectuar dicha programación.
- Programación de los sistemas de control de accesos, incluyendo la programación de tarjetas Mifare.
- Programación de las siguientes señales técnicas:
 - Test diario mediante línea telefónica, entre las 22 y las 24 horas controlado desde la CRA.
 - Programar la conexión a la CRA a través de un número telefónico nacional o provincial (no se admiten números tipo 902 o similares para evitar gasto telefónico alguno) o mediante conexión vía IP en los casos que sea posible.
 - Corte y restablecimiento de la línea telefónica.
 - Fallo de red y restauración.
 - Fallo de batería o batería baja y restauración.

Los códigos de usuario (incluso los del servicio técnico y acuda) para armado y desarmado de la central de intrusión serán suministrados por la entidad contratante.

La empresa contratista atenderá también las actuaciones que se describen a continuación siempre y cuando Fomento así lo requiera. La facturación de estos servicios se realizará en función de las horas efectivas prestadas en base al precio/hora por persona ofertado por las empresas adjudicatarias (el precio del desplazamiento vendrá incluido dentro de dicho precio):

- Atención en los simulacros de emergencia marcados por la propiedad, realizando los correspondientes trabajos implicados de puesta a punto y rearmado de todas las instalaciones afectadas.

- Información-formación del personal de Fomento y del servicio de conserjería de los centros, quedando a criterio de Fomento el número y forma de realizarse dichos cursos informativos o formativos.
- Informe de situación de la instalación previo a pasar inspección reglamentaria de Industria del Gobierno Vasco.
- Acompañamiento en las inspecciones reglamentarias de Industria del Gobierno Vasco.

Si a lo largo del contrato algún edificio se encontrara cerrado por obras o cualquier motivo que Fomento estimara necesario, no se realizará mantenimiento preventivo de las instalaciones de seguridad ya que el mismo resultaría inconveniente e innecesario en ese contexto. Una vez finalizada la reforma del edificio, se reanudaría dicho mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá dejar los centros en el mismo estado en que los encontraron, haciéndose cargo de la retirada de cualquier residuo consecuencia de sus trabajos.

A lo largo de todo el contrato, en el caso de la central de incendios del edificio Cemei (marca Siemens), dado que el mantenimiento es propietario, la empresa adjudicataria no tendrá que realizar mantenimiento preventivo, correctivo, ni atención de averías sobre esta central, pero sí realizar una revisión visual y avisar a Fomento en caso de que detecte alguna anomalía cuando esté realizando mantenimientos en el resto de la instalación.

La empresa adjudicataria queda obligada a ejecutar las medidas derivadas de las Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y su desarrollo normativo correspondiente en todo aquello que le sea de aplicación y queda obligada al estricto cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud aplicable en la prestación del objeto del contrato y de todos los servicios relacionados.

La empresa adjudicataria asumirá que todo el personal técnico que preste el servicio tenga la adecuada formación en seguridad y prevención de riesgos laborales, acreditando la misma en caso necesario mediante el certificado correspondiente.

Por último, la empresa adjudicataria deberá realizar la gestión de residuos generados en la prestación del servicio de residuos que genere, y en especial, de todos los elementos electrónicos desinstalados.

3.2. SERVICIOS A PRESTAR

3.2.1- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los servicios de mantenimiento de las instalaciones y elementos de seguridad, de protección contra incendios y de control de accesos comprenden el mantenimiento de las instalaciones que se relacionan en el Anexo A de este pliego.

Los servicios de revisión y mantenimiento de los extintores de incendios, BIEs, columnas secas, abastecimiento de agua e hidrantes, sistemas de extinción automática con gases, rociadores y agua nebulizada, extinción automática de campanas de cocina y su detección, detección de gas de las cocinas, señalización de los elementos de los sistemas de extinción, que quedan excluidos.

Las operaciones de mantenimiento a realizar serán las que resulten obligatorias de la aplicación de la normativa vigente a cada una de las instalaciones considerada en su conjunto, y a equipos constitutivos de la misma.

Como tarde en el plazo máximo de 1 semana desde la fecha de comienzo del contrato o la prórroga correspondiente, el adjudicatario del contrato deberá entregar a la persona responsable por parte de Fomento el calendario de revisiones previsto para la realización del servicio para los próximos 12 meses.

Para estas revisiones, será imprescindible que la empresa adjudicataria acuerde dicho horario con las personas responsables de cada instalación con al menos 2 semanas de antelación. Durante la realización de dichos trabajos la empresa adjudicataria procurará causar la mínima perturbación a los usuarios y trabajadores del centro.

El personal de la entidad contratante podrá acompañarlos en las labores de mantenimiento de las instalaciones.

El servicio de mantenimiento preventivo y mantenimiento técnico legal tendrá un precio anual que incluirá la documentación a elaborar.

A continuación, se describen las labores de mantenimiento a realizar en las distintas instalaciones:

- Sistemas de intrusión

Su mantenimiento comprenderá las operaciones de mantenimiento indicadas en el Reglamento de seguridad privada (Real Decreto 2364/1994, modificado por el R.D. 195/2012 y ampliado por la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero del Ministerio del Interior, BOE del 18/02/11) o normativa que lo sustituya.

De acuerdo al mismo, se realizará una revisión anual necesariamente presencial conforme al Anexo II de la Orden INT/316/2011 y tres revisiones trimestrales conforme al Anexo III de la citada orden que serán presenciales o realizadas de forma remota por conexión bidireccional en las instalaciones en las que esta conexión sea posible.

Asimismo, en el caso de edificios cuyos sistemas alimentados por baterías de larga duración como consecuencia de la falta de suministro eléctrico, dentro del servicio de mantenimiento se incluye la sustitución de dichas baterías cada seis meses. Este servicio comprende la mano de obra y los costes de desplazamiento, excluyendo el coste de las baterías que se facturarán separadamente.

- Sistemas de protección contra incendios

Su mantenimiento comprenderá las operaciones de mantenimiento indicadas en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (Real Decreto 513/2017) en la tabla I y II del Anexo II, registrándose en los mismos términos que lo indicado en el apartado anterior. Quedará aquí también incluida la electromecánica de los sistemas de evacuación y sectorización. Quedarán excluidos los extintores, BIES, hidrantes, columna seca, sistemas de abastecimiento de agua, sistemas de extinción automática con gases, rociadores y agua nebulizada, extinción automática de campanas de cocina y su detección, detección de gas de las cocinas, señalización de los elementos de los sistemas de extinción.

De acuerdo al mismo, la empresa realizará las revisiones anuales y quinquenales indicadas en la tabla II

- Sistema de control de accesos

Se incluye el mantenimiento de todos los sistemas de control de accesos. De acuerdo a esto, en el caso de que algún sistema de control de accesos sea “exclusivo”, es decir, que no pueda ser mantenido por terceros y solo pueda ser mantenido por la empresa que desarrolladora del mismo, la empresa adjudicataria deberá gestionar que ésta realice las labores correspondientes, solicitando el presupuesto correspondiente y haciendo el seguimiento de los trabajos. En todo momento FOMENTO podrá solicitar la información relacionada para cerciorarse del correcto mantenimiento de los sistemas de control de accesos. En el Anexo A se identifican el tipo concreto de sistema de control de acceso que cada edificio tiene.

El mantenimiento de los lectores y equipos de control de accesos de cada edificio se incluye dentro del mantenimiento del propio edificio. El mantenimiento de dichas instalaciones se realizará de acuerdo a las instrucciones del fabricante y, en cualquier caso, se realizará 1 revisión presencial al año.

En cada una de las revisiones deberá quedar verificado el correcto funcionamiento de la totalidad de los elementos que integran la instalación (software, lectores, CPU's, cerraderos, interfonos, báculos, barreras, etc.).

El mantenimiento preventivo incluirá la sustitución de pilas con una periodicidad mínima de una vez al año, limpieza de las masas de los electroimanes y ajustes de los equipos.

Queda también incluido el mantenimiento y actualización de los softwares de gestión de los distintos sistemas de control de accesos incluidos en el contrato.

En este mantenimiento se incluirá el asesoramiento técnico, mantenimiento y actualizaciones de los distintos sistemas instalados. De este modo, queda incluido el asesoramiento y la formación del personal de Fomento para la programación de los dispositivos de apertura de los sistemas de control de accesos. En caso necesario, estará también incluida la programación de dichos dispositivos por parte de la empresa adjudicataria.

En cada revisión, y mediante la confección de un documento o plantilla “check list”, previamente aprobado por la entidad contratante, reflejarán los datos de la revisión efectuada, identificando cada uno de los elementos revisados, su ubicación, y cuantas indicaciones consideren necesarias, reflejando la conformidad o no con las pruebas realizadas.

3.2.2- MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN HORARIO LABORAL

En la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria deberá de realizar el Mantenimiento correctivo de las instalaciones objeto de esta contratación e indicadas en el Anexo A, siempre que así sea solicitado por escrito por parte de Fomento o de acuerdo al Protocolo de Actuación en diferentes situaciones que más adelante se articula, por solicitud de la CRA.

El servicio de mantenimiento correctivo en horario laboral se llevará a cabo de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, y dentro de su precio estará la reparación de las averías o incidencias que ocurran en las instalaciones objeto del contrato, así como mejoras o modificaciones en las mismas, para atender a las necesidades de seguridad de cada centro.

De acuerdo a esto, en la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá de realizar las reparaciones y sustituciones necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas cuando se detecten anomalías en mantenimientos preventivos, cuando se reciba aviso de avería y/o cuando así lo considere necesario Fomento.

En el caso de que, para la realización de este servicio, la empresa adjudicataria requiera de materiales complementarios, repuestos o similares, de cara a la correcta ejecución de las labores relacionadas, la empresa adjudicataria deberá de proceder de acuerdo al punto **Bolsa de Materiales**.

De acuerdo a esto, en todos los casos salvo que la incidencia provenga del Servicio de Mantenimiento Preventivo y el coste del material asociado sea igual o inferior a 200€ IVA no incluido, la empresa adjudicataria deberá realizar un informe previo de mantenimiento en el que

se reflejen las incidencias encontradas, las actuaciones propuestas para la subsanación, la valoración económica de dichas actuaciones y plazo para que Fomento lo valore y autorice. En las propuestas presentadas figurará la descripción de los trabajos, la estimación de mano de obra, los materiales (cantidad, precio unitario y total) y el plazo de ejecución. La empresa adjudicataria no podrá comenzar los trabajos de mantenimiento correctivo sin la previa aprobación de la persona responsable designada por Fomento. El coste de la mano de obra necesaria será el precio/hora por mantenimiento correctivo y el precio de los materiales que se empleen para ello serán parte de la bolsa destinada a materiales para mantenimientos correctivos. En el caso de que la incidencia provenga del Servicio de Mantenimiento Preventivo y el coste del material asociado sea igual o inferior a 200€ IVA incluido, el informe a presentar contendrá la misma información, pero se presentará tras la reparación, no siendo necesaria la aprobación por parte de Fomento para su ejecución.

Disponibilidad, protocolo de actuación del mantenimiento correctivo en horario laboral y plazos de resolución de incidencias

Para la atención de correctivos, la empresa adjudicataria deberá ofrecer un servicio de atención de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, obligándose a responder con la máxima celeridad frente a las incidencias que pudieran producirse, desplazando al lugar de la incidencia el personal técnico necesario.

La empresa atenderá los avisos con el tiempo de respuesta máximo siguiente:

1. Mantenimiento Correctivo no crítico avisado por Fomento: 1 día laboral. Se tratará de incidencias no urgentes.
2. Mantenimiento Correctivo crítico avisado por Fomento o personal designado por Fomento en los centros: 2 horas para que se presente el personal técnico necesario. Serán aquellas incidencias que pongan en riesgo la seguridad o el bienestar de las personas o bienes del centro.
3. Saltos de alarma recibidos por la CRA por avería o avisos de Fomento: se contactará en ese momento con el centro o persona responsable por parte de Fomento a través de los números facilitados por Fomento al comienzo del contrato, se solicitará la palabra clave y si se verifica que la avería es real, la empresa adjudicataria tendrá 45 minutos para que se presente el personal técnico necesario a atender el salto de alarma y éste no cause perturbaciones en la actividad del centro.
4. Saltos de alarma recibidos por la CRA por robo o incendio, o avisos de Fomento: Si se trata de robo/sabotaje o incendio, la CRA contactará en ese momento con el centro o persona responsable por parte de Fomento a través de los números facilitados por Fomento al comienzo del contrato, se solicitará la palabra clave y si se verifica que el aviso es real, llamará a la Guardia Municipal de San Sebastián y se acordará con Fomento San Sebastián cómo proceder.

Los plazos de resolución serán los siguientes:

1. Mantenimiento Correctivo no crítico avisado por Fomento: El tiempo de resolución para estas situaciones será como máximo de 1 día laboral, salvo que exista problema de stock de piezas, en cuyo caso el plazo podrá alcanzar 1 semana.
2. Mantenimiento Correctivo crítico avisado por Fomento o personal designado por Fomento en los centros: deberán solventarse en un plazo máximo de 2 horas desde la personación del técnico en la instalación.
3. Saltos de alarma recibidos por la CRA por avería o avisos de Fomento: deberán solventarse en un plazo máximo de 2 horas desde la personación del técnico en la instalación en el caso de avería.
4. Saltos de alarma recibidos por la CRA por robo/sabotaje o incendio real, se procederá acorde a lo que indique la Guardia Municipal de San Sebastián.

Los casos de alarmas por robo/sabotaje o incendio falsas, se tratarán como averías.

En la prestación de este servicio y para cumplir los plazos anteriormente indicados, si el tiempo de respuesta está relacionado con algún componente, material de sustitución o similar, se deberá de actuar de acuerdo al punto Bolsa de Materiales. Además, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que en la prestación de esta actuación, deberá de contar con un stock mínimo de materiales habituales como son los detectores, pulsadores, fuentes de alimentación, lectores y otros de uso habitual, de forma que las averías queden resueltas en un plazo inferior a 24 horas. En el caso de que la avería afectara a un equipo principal, es decir, CPU, Central o similar, la empresa adjudicataria deberá de poner a disposición del servicio un equipo alternativo de forma provisional para que el sistema quede operativo y resolver la incidencia en el plazo no superior a 1 semana.

La facturación del mantenimiento correctivo se realizará según las horas efectivas prestadas en base al precio/hora adjudicado (el desplazamiento no se computa como hora trabajada, ya que el precio del desplazamiento vendrá incluido dentro de dicho precio) y los materiales que pudieran requerirse, de acuerdo al punto Bolsa de Materiales, debiendo de ser indicados de forma detallada en la misma factura relacionada con el Servicio de MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN HORARIO LABORAL

Tras la finalización de cualquier actuación de las descritas, la empresa adjudicataria deberá enviar un Parte de Trabajo a Fomento, en los términos que se detallan en el apartado 5 **DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

3.2.3- ATENCIÓN DE ALARMAS Y AVERÍAS FUERA DEL HORARIO LABORAL

Para la atención de averías, emergencias y servicios urgentes fuera del horario laboral, la empresa adjudicataria deberá ofrecer un servicio de **ATENCIÓN DE ALARMAS Y AVERÍAS FUERA DEL HORARIO LABORAL** de lunes a viernes de 18:00 a 8:00, así como las 24 horas de los sábados, domingo y festivos, obligándose a responder con la máxima celeridad frente a las incidencias que pudieran producirse, desplazando al lugar de la incidencia el personal técnico necesario o servicio de acuda según proceda.

Durante la prestación de este servicio, el **Técnico de atención alarmas y averías fuera del horario laboral** trabajará en coordinación también con los servicios de CRA, Servicio de Acuda y Custodia de llaves, de acuerdo con el punto **6- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SEÑAL DE AVERÍA, INCENDIO O ROBO FUERA DEL HORARIO LABORAL** y en el caso de requerirse cualquier material para la correcta realización del servicio, se actuará de acuerdo al punto **Bolsa de Materiales**

En la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria deberá de realizar todas las actuaciones necesarias para la reparación y restauración de la instalación, en el horario anteriormente indicado y se procederá de acuerdo al punto **6- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SEÑAL DE AVERÍA, INCENDIO O ROBO FUERA DEL HORARIO LABORAL**

En el caso de que, para la realización de este servicio, la empresa adjudicataria requiera de materiales complementarios, repuestos o similares, de cara a la correcta ejecución de las labores relacionadas, la empresa adjudicataria deberá de proceder de acuerdo al punto **Bolsa de Materiales**, como ya se ha comentado previamente.

Tiempos de respuesta

La empresa atenderá los avisos con el tiempo de respuesta máximo siguiente:

1. Incidencias críticas avisadas por Fomento o personal designado por Fomento en los centros: 2 horas para que se presente el personal técnico necesario. Serán aquellas incidencias que pongan en riesgo la seguridad o el bienestar de las personas o bienes del centro.
2. Saltos de alarma por avería, robo o incendio recibidos por la CRA o avisos de Fomento: 30 minutos para que se presente el servicio de acuda a atender el salto de alarma.

Los plazos de resolución serán los siguientes:

1. Incidencias críticas avisadas por Fomento o personal designado por Fomento en los centros: deberán solventarse en un plazo máximo de 2 horas desde la personación del técnico en la instalación.
2. Saltos de alarma recibidos por la CRA por avería, robo o incendio, o avisos de Fomento: en el caso de avería, el servicio de acuda lo silenciará y restaurará el sistema. Si éste viera que requiere de reparación, avisará al personal técnico para que la incidencia se repare en un plazo

máximo de 2 horas desde la personación del acuda en la instalación, para que el edificio quede protegido en las horas que menos actividad hay. En el caso de robo/sabotaje o incendio real, se procederá acorde a lo que indique la Guardia Municipal de San Sebastián.

Los casos de alarmas por robo/sabotaje o incendio falsas, se tratarán como averías.

En la prestación de este servicio y para cumplir los plazos anteriormente indicados, si el tiempo de respuesta está relacionado con algún componente, material de sustitución o similar, se deberá de actuar de acuerdo al punto Bolsa de Materiales. Además, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que en la prestación de esta actuación, deberá de contar con un stock mínimo de materiales habituales como son los detectores, pulsadores, fuentes de alimentación, lectores y otros de uso habitual, de forma que las averías queden resueltas en un plazo inferior a 24 horas. En el caso de que la avería afectara a un equipo principal, es decir, CPU, Central o similar, la empresa adjudicataria deberá de poner a disposición del servicio un equipo alternativo de forma provisional para que el sistema quede operativo y resolver la incidencia en el plazo no superior a 1 semana.

La facturación del mantenimiento correctivo se realizará según las horas efectivas prestadas en base al precio/hora adjudicado (el desplazamiento no se computa como hora trabajada, ya que el precio del desplazamiento vendrá incluido dentro de dicho precio) y los materiales que pudieran requerirse, de acuerdo al punto Bolsa de Materiales, debiendo de ser indicados de forma detallada en la misma factura relacionada con el Servicio de **MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN HORARIO LABORAL**

Tras la finalización de cualquier actuación de las descritas, la empresa adjudicataria deberá enviar un Parte de Trabajo a Fomento, en los términos que se detallan en el apartado 5 **DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

3.2.4- SERVICIO DE ACUDA

En la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de Fomento un Servicio de Acuda, que atienda las instalaciones de la forma que se indica en el punto **6- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SEÑAL DE AVERÍA, INCENDIO O ROBO FUERA DEL HORARIO LABORAL**

De acuerdo a esto, en la prestación de este servicio, en el caso de que así sea requerido de acuerdo al punto **6- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SEÑAL DE AVERÍA, INCENDIO O ROBO FUERA DEL HORARIO LABORAL** la empresa adjudicataria deberá de hacer que un acuda se persone en cualquier edificio incluido en contrato y atienda el aviso relacionado.

El servicio se entenderá por unidad, independientemente del tiempo que tarde en llegar al edificio y el tiempo que tenga que destinar en el edificio a realizar las labores que correspondan, así como la distancia desde su ubicación al edificio relacionado. Para ello, hará uso del servicio de Custodia de llaves de acuerdo al punto relacionado, CUSTODIA DE LLAVES.

Este servicio se activará a través de la CRA, cuando ésta haya recibido una alarma de alguna instalación, y no pueda resolverlo en remoto como se indica en el punto **6- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SEÑAL DE AVERÍA, INCENDIO O ROBO FUERA DEL HORARIO LABORAL**.

En la prestación del Servicio de Acuda, la empresa adjudicataria deberá de tener un tiempo máximo de 30 minutos para personarse en las instalaciones relacionadas, tras el aviso de acuerdo al punto **6- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SEÑAL DE AVERÍA, INCENDIO O ROBO FUERA DEL HORARIO LABORAL**.

En la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria deberá de tener una disponibilidad para la realización del mismo, de lunes a jueves de 18:00 a 8:00 y de las 18:00 del viernes hasta las 8:00 del lunes, durante los 365 días del año.. En esos días y periodos de tiempo, siempre deberá haber al menos una persona con conocimiento de los edificios y sus instalaciones, y conocimiento del servicio Custodia de llaves, para poder atender lo que se solicita.

3.2.5- CUSTODIA DE LLAVES ANUAL DE CADA EDIFICIO INCLUIDO EN CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá prestar servicio de Custodia de llaves de todos los edificios incluidos en contrato.

Para ello, en la reunión que se realice entre la empresa adjudicataria y Fomento al comienzo del contrato, Fomento realizará el traspaso de 1 copia de llaves y / o tarjetas de acceso de todos los edificios incluidos en contrato a la empresa adjudicataria, siendo esta última responsable de las mismas durante la vigencia del contrato. Esta entrega será documentada mediante un acta de entrega donde hayan quedado inventariadas todas las llaves entregadas, y se firmará por ambas partes.

En la finalización del mismo, la empresa adjudicataria deberá devolver a Fomento dicha copia de llaves y tarjetas.

Dentro del precio de este servicio, estará incluido el coste de un armario de seguridad ubicado en las instalaciones de la empresa adjudicataria o empresa que presente servicio de acuda en caso de que sea distinta, lo que la empresa adjudicataria considere más oportuno; así como el coste de una persona responsable del mismo.

Estas llaves podrán ser utilizadas por los técnicos que atiendan las instalaciones fuera del horario laboral, por el servicio de Acuda, o por técnicos dentro del horario laboral si así lo autoriza Fomento en situaciones determinadas (por ejemplo, fuera del horario de conserjería de un edificio). Así pues, dentro del servicio, la empresa adjudicataria deberá dar soporte al resto de servicios objeto de esta contratación, proporcionando acceso a los técnicos relacionados, fuera de los horarios de actividad de los edificios.

De acuerdo a esto, en la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria deberá de tener una disponibilidad de 24 horas los 365 días del año

3.2.6- CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) ANUAL DE CADA EDIFICIO INCLUIDO EN CONTRATO

En la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria deberá proporcionar la conexión a una Central Receptora de Alarmas (CRA) durante todos los días de vigencia del contrato, es decir, en la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria deberá de tener una disponibilidad de 365 días al año, las 24 horas del día. Dispondrá del plazo de 2 semanas para su puesta en marcha desde la firma del contrato.

Esta conexión deberá estar programada a través de un número telefónico nacional o provincial (no se admiten números tipo 902 o similares para evitar gasto telefónico alguno) o mediante conexión vía IP en los casos que sea posible.

Para ello colocará en las centralitas de todos los edificios incluidos en contrato y en las carcassas de las sirenas exteriores de los edificios, una identificación que incluya los datos de la empresa responsable de la CRA y el teléfono de urgencias disponible.

Dentro del precio de este servicio, estará incluida la atención 24h durante todo el año y las actuaciones que se indican en punto **6- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SEÑAL DE AVERÍA, INCENDIO O ROBO FUERA DEL HORARIO LABORAL**

En la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria deberá de atender cualquier señal que se produzca desde cualquier central de los edificios objeto de este contrato y actuar de acuerdo a lo indicado en el punto **6- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SEÑAL DE AVERÍA, INCENDIO O ROBO FUERA DEL HORARIO LABORAL**

3.2.7- BOLSA DE MATERIALES

En la prestación de este servicio, la empresa adjudicataria, dentro de las labores de mantenimiento correctivo dentro del horario laboral, y atención de alarmas y averías fuera del horario laboral, podrá requerir del suministro de pequeños materiales de repuesto, accesorios, complementarios u otros, para la correcta realización de estos servicios y el correcto funcionamiento de las instalaciones. En el caso de que esto suceda, la empresa adjudicataria deberá actuar de acuerdo a este punto y los materiales serán imputados a esta partida y no a los servicios que requirieron de los mismos.

En el caso de que surjan estas necesidades y antes de su suministro e instalación, la empresa adjudicataria deberá proceder de la siguiente manera, dependiendo del servicio del que surja la necesidad, así como de, dentro de un mismo servicio, las necesidades procedan de uno u otro servicio y el coste de los materiales sea uno u otro:

A- En el caso de que la necesidad de MATERIALES provenga del Servicio de Mantenimiento Correctivo en horario laboral:

A.1.- Si la incidencia proviene de Revisiones de Manteniendo Preventivo:

En estos casos, la empresa adjudicataria deberá de tener en cuenta el coste de los materiales y actuar de acuerdo a lo siguiente:

- Si el coste de reparación es igual o inferior a 200 € sin IVA, se reparará directamente. El coste de la mano de obra necesaria será el precio/hora por mantenimiento correctivo y el precio de los materiales que se empleen para ello serán parte de la bolsa destinada a materiales para mantenimientos correctivos.
- Si el coste de reparación es superior a 200 € sin IVA, el contratista deberá realizar un informe previo de mantenimiento en el que se reflejen las incidencias encontradas, las actuaciones propuestas para la subsanación, la valoración económica de dichas actuaciones y el plazo para que Fomento lo valore y autorice. En las propuestas presentadas figurará la descripción de los trabajos, la estimación de mano de obra, los materiales (cantidad, precio unitario y total) y el plazo de ejecución. El contratista no podrá comenzar los trabajos de mantenimiento correctivo sin la previa aprobación de la persona responsable designada por Fomento. El coste de la mano de obra necesaria será el precio/hora por mantenimiento correctivo y el precio de los materiales que se empleen para ello serán parte de la bolsa destinada a materiales para mantenimientos correctivos.

A.2.- Si la incidencia proviene de un aviso de avería y/o cuando así lo considere necesario Fomento

En estos casos, la empresa adjudicataria deberá realizar un informe previo de Mantenimiento Correctivo en horario Laboral, en el que se reflejen las incidencias encontradas, las actuaciones propuestas para la subsanación, la valoración económica de dichas actuaciones y de los materiales necesarios y plazo para que Fomento lo valore y autorice. En las propuestas presentadas figurará

la descripción de los trabajos, la estimación de mano de obra, los materiales (cantidad, precio unitario y total) y el plazo de ejecución.

La empresa adjudicataria no podrá comenzar los trabajos de mantenimiento correctivo sin la previa aprobación de la persona responsable designada por Fomento. El coste de la mano de obra necesaria será el precio/hora por mantenimiento correctivo en horario laboral de acuerdo al servicio del que proviene la necesidad y el precio de los materiales que se empleen para ello serán parte de la Bolsa de Materiales

B- En el caso de que la necesidad de MATERIALES provenga del Servicio ATENCIÓN DE ALARMAS Y AVERÍAS FUERA DEL HORARIO LABORAL

La empresa adjudicataria deberá proceder de la siguiente forma en función de la situación que se dé:

- Si el coste de reparación es igual o inferior a 200 € sin IVA, se reparará directamente. El coste de la mano de obra necesaria será el precio/hora por atención de alarmas y averías fuera del horario laboral y el precio de los materiales que se empleen para ello serán parte de la bolsa destinada a materiales para mantenimientos correctivos.
- Si el coste de reparación es superior a 200 € sin IVA, la resolución se abordará el siguiente día laboral, dejando en ese momento inhabilitado el elemento que esté dando problemas y el resto de la instalación en marcha. Después, esta reparación se considerará Mantenimiento Correctivo en Horario Laboral y el contratista deberá realizar un informe previo de mantenimiento en el que se reflejen las incidencias encontradas, las actuaciones propuestas para la subsanación, la valoración económica de dichas actuaciones y el plazo para que Fomento lo valore y autorice. En las propuestas presentadas figurará la descripción de los trabajos, la estimación de mano de obra, los materiales (cantidad, precio unitario y total) y el plazo de ejecución. El contratista no podrá comenzar los trabajos de mantenimiento correctivo sin la previa aprobación de la persona responsable designada por Fomento. El coste de la mano de obra necesaria será el precio/hora por mantenimiento correctivo y el precio de los materiales que se empleen para ello serán parte de la bolsa destinada a materiales para mantenimientos correctivos.

En todos los casos, siempre que en la prestación de un servicio se requieran materiales, la empresa adjudicataria, antes de su suministro o instalación o después, dependiendo de la casuística, deberá hacer llegar a Fomento, las fichas técnicas de los materiales relacionados y toda la información relacionada con los mismos. Además, la empresa adjudicataria deberá de disponer en todos los casos de un stock de elementos habituales (detectores, pulsadores, fuentes de alimentación, lectores, etc.) de forma que las averías queden resueltas en la mayoría de los casos en el plazo más breve posible. Si la avería ocurrida afectara a un equipo principal (CPU, central, etc.) deberá procurar su sustitución por un equipo alternativo de forma que el sistema quede operativo hasta

que entre en servicio el Mantenimiento Correctivo en Horario Laboral. Esta sustitución temporal no tendrá coste alguno para Fomento.

3.2.8- SUSTITUCIÓN DE CENTRAL DE INCENDIOS ACTUAL DEL EDIFICIO CEMEI

Actualmente, el edificio Cemei, se encuentra protegido por dos centrales de incendio trabajando en paralelo, cada una cubriendo una zona distinta mediante sus detectores y componentes:

- SIEMENS CERBERUS CI 1145
- NOTIFIER ID3000

Con el fin de unificar toda la instalación de protección contra incendios del edificio, se incluyen en este contrato los trabajos de sustitución de la central de incendios Siemens Cerberus. Los trabajos consistirán en retirar esta central y sus detectores, e instalar nuevos detectores compatibles con la otra central actualmente en marcha, Notifier ID 3000, incorporando en esta misma todos los equipos sustituidos, ya que tiene capacidad suficiente para albergarlos.

A continuación, se enumeran los elementos y trabajos que la empresa adjudicataria deberá de realizar, en la prestación de esta actuación:

- 2 uds Tarjeta de 2 lazos analógicos direccionables con microprocesador incorporado. Tarjeta interfaz microprocesada que amplía 2 lazos analógicos direccionables con microprocesador de reserva incorporado. Capacidad para controlar 99 detectores analógicos y 99 módulos por lazo, hasta un total 396 puntos identificables (Requerida cuando el número total de equipos de entrada de alarma, controlados por el microprocesador principal, exceda el límite de 512, según EN54 parte 2).
- 2 uds Batería de 12V. Capacidad 24Ah. Conexión por tornillo M6. Peso: 9Kg aprox. Dimensiones en mm: 175 (ancho) x 125 (alto) x 166 (fondo)
- 285 uds Detector blanco óptico de humo con aislador incorporado
- 285 uds Base blanca estándar de superficie para detectores de la serie NFX
- 126 uds Detector blanco térmico termovelocimétrico con aislador incorporado
- 126 uds Base blanca estándar de superficie para detectores de la serie NFX
- 202 uds Zócalo blanco de superficie para entrada de tubo de hasta 22mm de diámetro exterior
- 25 uds Pulsador de alarma direccionable, rearmable y aislador de cortocircuitos incorporado
- 25 uds Caja para montaje en superficie para los pulsadores de la serie M700KAC.

- 2 uds Pulsador de alarma IP67 con aislador de cortocircuitos incorporado: Pulsador de alarma direccionable de 01 a 159 con led y aislador de cortocircuitos incorporado para sistemas analógicos de NOTIFIER. Incorpora tapa plástica de protección, cristal y base para montaje en superficie.
- 7 uds Módulo de control direccionable de 1 salida supervisada con RFL o en forma relé
- 7 uds Caja para montaje en superficie de 1 módulo de la serie M700
- Tendido de líneas y conexión de equipos: Instalación eléctrica de nuevos lazos, e instalación de equipos.
- Programación de equipos y pruebas.
- Parte de los lazos se podrán aprovechar de Siemens, pero será necesario llevar nuevos lazos plantas 1ª, 2ª y 5ª al patinillo ascensores.
- Se mantienen las sirenas convencionales existentes

La empresa adjudicataria tendrá un plazo de 1 semana desde la fecha de comienzo del contrato para visitar el edificio y hacer un replanteo de los trabajos, presentando a Fomento cualquier duda que pudiera surgirle para su resolución.

Una vez hecha la visita y el replanteo, la empresa adjudicataria deberá de presentar a Fomento una planificación de todos los trabajos a realizar en la prestación de este servicio, debiendo de tener en cuenta los siguientes puntos.

Estos trabajos se deberán comenzar en un plazo máximo de 3 semanas desde la fecha de comienzo del contrato, y deberán realizarse en un plazo máximo de 6 semanas.

La realización de estos trabajos se llevará a cabo en horario laboral y se tomarán las medidas y precauciones necesarias para causar la mínima afección a los usuarios del edificio.

Estos trabajos y su presupuesto están únicamente contemplados para el primer año de contrato, no quedando incluidos en el año de prórroga en el caso de que la hubiera.

4. CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al comienzo del contrato, se realizará una reunión entre Fomento San Sebastián y la empresa adjudicataria para tratar los siguientes temas:

- Alcance del servicio
- Traspaso de documentación
- Protocolos de actuación en cada caso
- Información de contacto por ambas partes
- Modo de facturación del servicio

- Cualquier otro aspecto que alguna de las partes considere necesario

En este sentido, la empresa adjudicataria, deberá designar una persona responsable –interlocutora para el presente contrato que tratará directamente con la/s persona/s designada/s por Fomento sobre todos los trabajos y detalles relacionados con la ejecución del contrato, y se encargará de:

- Mantener informado a Fomento sobre el desarrollo de las operaciones de mantenimiento rutinarias, así como de las averías que hayan podido detectar y de las reparaciones realizadas o pendientes.
- Recibir notificación de las anomalías que hayan sido observadas por el personal técnico de la administración durante el periodo transcurrido desde la última visita del personal de la empresa adjudicataria.

5. DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- La empresa adjudicataria deberá realizar, dentro del primer cuatrimestre de ejecución del contrato, un inventario (en formato Word, Excel y Autocad) en el que se recojan detalladamente todos los equipos e instalaciones de los diferentes centros, su estado de conservación y un análisis global de las instalaciones con previsión de futuros cambios necesarios para su adecuación. Este inventario, así como los planos y documentación técnica, deberá mantenerse permanentemente actualizados a lo largo del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá rellenar un parte de trabajo cada vez que el personal de su empresa realice cualquier actuación -revisiones ordinarias y/o extraordinarias o reparación de averías- en las instalaciones objeto del contrato de mantenimiento. Dicho parte deberá ser entregado a Fomento en un plazo máximo de 1 día laboral, y deberá contener al menos la siguiente información:
 - Fecha y hora
 - Técnico que ha atendido el mantenimiento
 - Descripción de lo ocurrido
 - Instalación y equipos involucrados
 - Actuaciones realizadas
 - Situación en la que queda la instalación
- La empresa adjudicataria deberá elaborar un informe periódico trimestral en el que, además del desarrollo de las operaciones de mantenimiento rutinarias establecidas, queden reflejadas todas las averías y demás incidencias detectadas, constancia de su subsanación, así como las advertencias y sugerencias necesarias para mantener la seguridad de la instalación y su eficaz funcionamiento.
- La empresa adjudicataria deberá remitir a la entidad contratante un certificado con el resultado de cada revisión realizada, sea remota o presencial. Estos certificados serán entregados, para cada instalación revisada, en el plazo máximo de un mes.
- La empresa adjudicataria deberá entregar a Fomento una copia digital del libro de mantenimiento de cada edificio 1 vez al año.

La no entrega de cualquiera de estos documentos en el plazo indicado, dará lugar a las penalizaciones correspondientes.

6- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SEÑAL DE AVERÍA, INCENDIO O ROBO FUERA DEL HORARIO LABORAL

En la prestación del objeto del contrato y todos los servicios relacionados, cabe destacar como punto de notable importancia, el protocolo de actuación en el caso de que aparezca una señal de avería, incendio o robo, fuera del horario laboral.

En estos casos, habrá que tener en cuenta que, de acuerdo a las diferentes casuísticas que puedan darse, será necesaria la coordinación de varios de los servicios objeto de esta contratación.

Así pues, ante una señal de avería, incendio o robo fuera del horario laboral, la empresa adjudicataria deberá de proceder de acuerdo al siguiente:

Protocolos de Respuesta EN CASO DE SEÑAL DE AVERÍA, INCENDIO O ROBO FUERA DEL HORARIO LABORAL

Ante la generación de una señal de avería, incendio o robo, bien sea real o falsa, fuera del horario laboral (entre las 18:00 del viernes y las 8:00 del lunes, y entre las 18:00 y las 8:00 de lunes a viernes) la operativa a seguir por la central receptora de alarmas (CRA), con el Servicio de Acuda, Custodia de llaves y Técnicos de atención de alarmas y averías fuera del horario laboral si así se requiriera, será la siguiente:

1. Actuación en caso de avería:

1.1. Recepción de la alarma en la **CRA**. Dado que no habrá servicio de conserjería en ese momento, la Central Receptora de Alarmas realizará la verificación secuencial de tres o más señales producidas en un mismo Centro, tal y como recoge la normativa vigente, siempre y cuando la instalación afectada disponga del equipamiento necesario para dicha verificación. Si no fuera posible, se actuará directamente. Una vez confirmada la alarma:

1.1.1. Si lo puede resolver la CRA en remoto, se resuelve y se envía informe por email a Fomento con la descripción de la incidencia.

1.1.2. Si no lo puede resolver la CRA en remoto, ésta avisa al **servicio de acuda** con carácter de urgencia, el cual se personará en la instalación haciendo uso de las llaves del centro que disponen como parte del servicio **Custodia de llaves**.

1.1.2.1. Si la incidencia es subsanable por el servicio de acuda, éste restablecerá el servicio y enviará informe por email a Fomento con la descripción de la incidencia.

1.1.2.2. Si la incidencia no es subsanable por el servicio de acuda, éste avisará al **técnico encargado de atención de alarmas y averías fuera del horario laboral** que esté de guardia en ese momento, para que proceda acorde a lo

descrito en este apartado 3.2.3.

2. Procedimiento en caso de señal de robo o sabotaje:

2.1. Recepción de la alarma en la **CRA**. Dado que no habrá servicio de conserjería en ese momento, la Central Receptora de Alarmas solicitará directamente al **servicio de acuda** que se persone en la instalación haciendo uso de las llaves del centro que disponen como parte del servicio **Custodia de llaves** para verificar si se trata de un aviso real.

2.1.1. Si se trata de un sabotaje real, la CRA llamará a la persona responsable por parte de Fomento y a la Guardia Municipal. La empresa adjudicataria registrará lo ocurrido y enviará un informe a Fomento.

2.1.2. Si no se trata de un sabotaje real, se considerará falsa alarma y se tratará como avería (punto 1 del presente apartado Protocolos de Respuesta).

3. Procedimiento en caso de señal de fuego:

3.1. Recepción de la alarma en la **CRA**. Dado que no habrá servicio de conserjería en ese momento, la Central Receptora de Alarmas solicitará directamente al **servicio de acuda** que se persone en la instalación haciendo uso de las llaves del centro que disponen como parte del servicio **Custodia de llaves** para verificar si se trata de un aviso real.

3.1.1. Si se trata de un incendio real, la CRA llamará a la persona responsable por parte de Fomento y a la Guardia Municipal. La empresa adjudicataria registrará lo ocurrido y enviará un informe a Fomento.

3.1.2. Si no se trata de un incendio real, se considerará falsa alarma y se tratará como avería (punto 1 del presente apartado Protocolos de Respuesta).

En Donostia/San Sebastián a 24 de noviembre de 2023



MARIA SOLEDAD
GARMENDIA
BELOQUI -
15968224Z
2023.12.07
10:18:00 +01'00'

Marisol Garmendia Beloqui
Vicepresidente de Fomento de San Sebastián, S.A.

ANEXO A
Relación de instalaciones incluidas en el contrato

CÓMPUTO TOTAL DE ELEMENTOS EN LOS EDIFICIOS INCLUIDOS EN PLIEGOS:

TIPO INSTALACIÓN/ELEMENTO		TOTAL
INCENDIOS		
CENTRAL INCENDIOS	NOTIFIER AFP400	1
CENTRAL INCENDIOS	NOTIFIER ID50	1
CENTRAL INCENDIOS	NOTIFIER ID3000	2
CENTRAL INCENDIOS	SIEMENS CERBERUS CI 1145	1
CENTRAL INCENDIOS	MORLEYS DX04	1
CENTRAL INCENDIOS	PELCO FX	2
CENTRAL INCENDIOS	GUARDAL CONVENCIONAL	1
CENTRAL INCENDIOS	LLENARI 4000	1
CENTRAL INCENDIOS	PASS 1200	1
CENTRAL INCENDIOS	MORLEYS VISION 2Z	1
CENTRAL INCENDIOS	MORLEYS VISION LT 4Z	1
CENTRAL INCENDIOS	NOTIFIER ANALÓGICA	1
CENTRAL INCENDIOS	PROTEC ALGO-TEC-6500	1
DETECTORES	TÉRMICOS/TERMOVELOCIMÉTRICOS	1265
DETECTORES	ÓPTICOS	1143
PULSADORES		123
SIRENAS	INTERIORES	106
SIRENAS	EXTERIORES	9
RETENEDORES		25
INTRUSIÓN		
CENTRAL INTRUSIÓN	ADEMCO VISTA 48	1
CENTRAL INTRUSIÓN	DSC PC5010	1
CENTRAL INTRUSIÓN	GALAXY FLEX 20	1
CENTRAL INTRUSIÓN	ADEMCO 4140XMPT2	2
CENTRAL INTRUSIÓN	DSC PC1616	2
CENTRAL INTRUSIÓN	GALAXY 96	3
CENTRAL INTRUSIÓN	PARADOX SP6000	1
CENTRAL INTRUSIÓN	PARADOX SP5500	1
CENTRAL INTRUSIÓN	DSC PC1864	1
CENTRAL INTRUSIÓN	DSC PC585	1
CENTRAL INTRUSIÓN	KIT-BOX-G2-LIGHTSYSP	1
DETECTORES	VOLUMÉTRICOS	102
MAGNÉTICOS		13
SIRENA	INTERIOR	13
SIRENA	EXTERIOR	8

TECLADO		11
CONTROL DE ACCESOS		
SISTEMA	DORLET	1
SISTEMA	TESA ASSA ABLOY	2
SISTEMA	SALTO	1
SISTEMA	ROSSLARE	1
SISTEMA	SETELSA	1

TIPOLOGÍA DE INSTALACIONES EN LOS EDIFICIOS INCLUIDOS EN PLIEGOS:

1. Edificio Cemei.

- Instalación Intrusión
- Instalación de Protección Contra Incendios
 - o Detectores térmicos y ópticos: 375 uds.
- Control accesos
- Comunicación vía RTC

2. Edificio Pi@.

- Instalación Intrusión
- Instalación de Protección Contra Incendios
 - o Detectores termovelocimétricos, térmicos y ópticos: 632 uds.
- Control accesos
- Comunicación vía RTC e IP

3. Edificio Enertic.

- Instalación Intrusión
- Instalación de Protección Contra Incendios
 - o Detectores termovelocimétricos, térmicos y ópticos: 535 uds.
- Control accesos
- Comunicación vía RTC

4. Edificio Talent House.

- Central Intrusión
- Instalación de Protección Contra Incendios
 - o Detectores termovelocimétricos y térmicos: 281 uds.
- Control accesos
- Comunicación vía RTC

5. Edificio Talent House 2

- Central Intrusión
- Instalación de Protección Contra Incendios

- Detectores termovelocimétricos y ópticos: 314 uds.
- Control accesos
- Comunicación vía IP y GPRS

6. Edificio Albergue de UBA.

- Instalación Intrusión
- Instalación de Protección Contra Incendios
 - Detectores ópticos: 83 uds.
- Control accesos
- Comunicación vía RTC e IP

7. Edificio Zentek

- Instalación Intrusión
- Instalación de Protección Contra Incendios
 - Detectores ópticos y termovelocimétricos: 39 uds.
- Comunicación vía RTC

8. Edificio Villa Yvette

- Instalación Intrusión
- Instalación de Protección Contra Incendios
 - Detectores ópticos y termovelocimétricos: 32 uds.
- Comunicación vía RTC

9. Edificio Belartz

- Instalación Intrusión
- Instalación de Protección Contra Incendios
 - Detectores ópticos: 20 uds.
- Comunicación vía RTC

10. Edificio Democenter

- Instalación Intrusión
- Instalación de Protección Contra Incendios
 - Detectores ópticos y termovelocimétricos: 80 uds.
- Comunicación vía RTC

11. Edificio Etxezuri

- Instalación Intrusión
- Comunicación vía IP

12. Oficina Puntu Denda

- Instalación Intrusión

- Instalación de Protección Contra Incendios
 - Detectores ópticos y termovelocimétricos: 9 uds.
- Comunicación vía RTC e IP

13. Oficina Larratxo Edonostianet

- Instalación Intrusión
- Instalación de Protección Contra Incendios
 - Detectores ópticos: 8 uds.
- Comunicación vía RTC